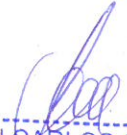


Gobierno Regional del Callao



CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 426) Fecha: 19 JUL 2018

Resolución Ejecutiva Regional N° 000269

Callao, 19 JUL 2018

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Acta de compromiso para la implementación del Sistema de Control Interno en el Gobierno Regional del Callao de fecha 21 de marzo de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG de 13 de mayo de 2016, aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado";

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, mediante la Resolución de contraloría N° 004-2017-CG se aprobó la "Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado";

Que, mediante Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se estableció que todas las Entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 28716, la obligación de implementar el Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la referida Ley, establecido en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000504 de 18 de diciembre de 2014, se Reconformó el Comité de Control Interno del Gobierno Regional del Callao la cual debe ser modificada, debido a que se han producido cambios respecto de algunos de sus miembros que la integran;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconformar el Comité de Control Interno del Gobierno Regional del Callao, el cual continuará con la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Directiva para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado. Dejando sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 000504 de 18 de diciembre de 2014;

Dicho Comité dependerá del Despacho de la Gerencia General Regional, y está conformada por:

Item	Cargo en la Entidad	Cargo en el CCI
Miembros Titulares:		
1	Gerente General Regional	Presidente del CCI
2	Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	Secretario Técnico



3	Gerente de Asesoría Jurídica	Miembro
4	Gerente Regional de Desarrollo Social	Miembro
5	Gerente Regional de Desarrollo Económico	Miembro
6	Gerente de Administración	Miembro

Item	Cargo en la Entidad	Cargo en el CCI
	Miembros Suplentes:	
1	Gerente Regional de Infraestructura	Presidente Suplente
2	Gerente Regional de Educación Cultural y deporte	Secretario Técnico Suplente
3	Gerente Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil	Miembro suplente
4	Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente	Miembro suplente
5	Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones	Miembro suplente
6	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	Miembro suplente

Solo en el caso de ausencia o imposibilidad de los miembros titulares para participar en las sesiones del Comité de Control Interno, asistirá en su remplazo, el miembro suplente designado.

ARTÍCULO 2º.- Funciones del Comité de Control Interno del Gobierno Regional del Callao.

El Comité de Control Interno del Gobierno Regional del Callao, tendrá como funciones fundamentales las siguientes,



1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación de los funcionarios y servidores públicos de la entidad sobre el Sistema de Control Interno.
2. Desarrollar el diagnóstico actual del Sistema de Control Interno de la Entidad.
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico del Control Interno.
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno.
5. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.
6. Coordinar con las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.
7. Emitir informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno para su oportuna remisión al Órgano de Control Institucional, dentro de los plazos señalados en la citada norma.
8. Comunicar a todos los funcionarios y servidores públicos, la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
9. Todas las demás funciones contenidas en la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG.


ARTÍCULO 3º.- Comunicar a todos los funcionarios y responsables de cada una de las unidades orgánicas de la entidad, la importancia y la necesidad de la implementación del Sistema de Control Interno;

ARTÍCULO 4º.- Disponer el cumplimiento de la presente Resolución en todas las unidades orgánicas de la entidad, quienes deberán designar un representante para coordinación de las actividades a realizar en la implementación del Sistema de Control Interno, el mismo deberá ser capacitado en control interno;

ARTÍCULO 5º.- Publicar la presente Resolución en el portal del Gobierno Regional del Callao;

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 Abog. JORGE ISRAEL BOTÓN CAPUEVILA  
 Secretario del Consejo Regional

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 FELIX MORENO CABALLERO  
 GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg.: 4261... Fecha: 19 JUL 2018